

**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2021****CONTRATACION DE UN CONSULTOR TÉCNICO QUE BRINDE ASESORÍA ESPECIALIZADA A PROINVERSIÓN EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA ENCARGADOS POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS****CIRCULAR N° 3****MODIFICACIÓN DE BASES**

De acuerdo con el numeral 2.1 de las Bases, la interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, entre otros, se comunicarán mediante Circulares.

En ese sentido, en atención a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2021, la cual dispuso la nulidad de la etapa de absolución de consultas del Concurso Público No. 02-2021, debido a que no se incluyó la totalidad de las consultas recibidas debido a un error involuntario, se hace de conocimiento lo siguiente:

Modificación N° 1

Se modifica el Anexo 5 – Cronograma del Concurso, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ANEXO 5
CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	8 de noviembre
Consultas a las Bases del Concurso	15 de noviembre
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	29 de noviembre
Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2 y apertura del Sobre N° 1	14 de diciembre 11:00 am Sala 1, del Piso 9 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre N° 1, Apertura del Sobre N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro	21 de diciembre 11:00 am Sala 1, del Piso 9 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

Modificación N° 2

Se modifica el numeral 8.2 del Anexo N° 1 de las Bases – Términos de Referencia Definitivos, referido a los Requisitos Mínimos – Del equipo de profesionales, el que quedará expresado de la siguiente manera:

8. REQUISITOS MÍNIMOS

(...)

8.2. Del equipo de profesionales

El CONSULTOR deberá contar con un equipo de profesionales conformado por dos (2) especialistas técnicos en electricidad, quienes deberán contar con el siguiente perfil:

Formación:

Ingeniero electricista o mecánico electricista, o equivalente en su país de origen, colegiado, con experiencia profesional de 15 años contados desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Experiencia profesional:

*Experiencia como consultor técnico, en los últimos **quince (15)** años, en trabajos de asesoría o consultoría en tres (03) proyectos del sector eléctrico, siendo que tales experiencias podrán ser en lo siguiente:*

- a) Asesoría técnica o consultoría en proyectos de infraestructura o de servicios públicos del sector electricidad, evaluados en el marco del proceso de promoción de la inversión privada, a través del mecanismo de APP (o sus equivalentes internacionales); o*
- b) Asesoría técnica o consultoría, al sector público o privado, en procedimientos administrativos para la obtención o emisión de concesión administrativa temporal o definitiva para sistemas de transmisión eléctrica y/u otros proyectos de electricidad; o*
- c) Labores de supervisión o inspección, al sector público o privado, en la ejecución de obras de infraestructura o servicios públicos del sector eléctrico.*

Para cada tipo de experiencia, los trabajos presentados deben referirse a proyectos que sean diferentes unos de otros.

Modificación N° 3

Se modifica los requisitos mínimos de los Especialistas técnicos en electricidad I y II señalados en el Anexo N° 1-A de las Bases – Metodología de Evaluación, quedando expresado de la siguiente manera:

I. Referidos al Equipo Mínimo	Máximo 50 puntos
II.1 Especialista técnico en electricidad I	
Requisitos mínimos	
<ul style="list-style-type: none"><i>• Ingeniero electricista o mecánico electricista, o equivalente en su país de origen, colegiado, con experiencia profesional de 15 años contados desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.</i><i>• Experiencia como consultor técnico, en los últimos quince (15) años, en trabajos de asesoría o consultoría en tres (03) proyectos del sector eléctrico, siendo que tales experiencias podrán ser en lo siguiente:</i>	

<p>a) Asesoría técnica o consultoría en proyectos de infraestructura o de servicios públicos del sector electricidad, evaluados en el marco del proceso de promoción de la inversión privada, a través del mecanismo de APP (o sus equivalentes internacionales); o</p> <p>b) Asesoría técnica o consultoría, al sector público o privado, en procedimientos administrativos para la obtención o emisión de concesión administrativa temporal o definitiva para sistemas de transmisión eléctrica y/u otros proyectos de electricidad; o</p> <p>c) Labores de supervisión o inspección, al sector público o privado, en la ejecución de obras de infraestructura o servicios públicos del sector eléctrico.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para cada tipo de experiencia, los trabajos presentados deben referirse a proyectos que sean diferentes unos de otros.	
Experiencia puntuable	
<p>Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en a), b) y c), que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le otorgará cinco (5) puntos; se puntuará, hasta un máximo de cinco (5) experiencias.</p>	Máximo 25 puntos
II.2 Especialista técnico en electricidad II	
Requisitos mínimos	
<ul style="list-style-type: none">• Ingeniero electricista o mecánico electricista, o equivalente en su país de origen, colegiado, con experiencia profesional de 15 años contados desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.• Experiencia como consultor técnico, en los últimos quince (15) años, en trabajos de asesoría o consultoría en tres (03) proyectos del sector eléctrico, siendo que tales experiencias podrán ser en lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">a) Asesoría técnica o consultoría en proyectos de infraestructura o de servicios públicos del sector electricidad, evaluados en el marco del proceso de promoción de la inversión privada, a través del mecanismo de APP (o sus equivalentes internacionales); ob) Asesoría técnica o consultoría, al sector público o privado, en procedimientos administrativos para la obtención o emisión de concesión administrativa temporal o definitiva para sistemas de transmisión eléctrica y/u otros proyectos de electricidad; oc) Labores de supervisión o inspección, al sector público o privado, en la ejecución de obras de infraestructura o servicios públicos del sector eléctrico.• Para cada tipo de experiencia, los trabajos presentados deben referirse a proyectos que sean diferentes unos de otros.	
Experiencia puntuable	
<p>Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en a), b) y c), que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le otorgará cinco (5) puntos; se puntuará, hasta un máximo de cinco (5) experiencias.</p>	Máximo 25 puntos

Modificación N° 4

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre N° 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre N° 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 6.

(...)

Asimismo, cada documento dentro de los sobres deberá:

- a) Encontrarse visado y firmado según corresponda, así como foliado en cada folio por el representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2. **Las firmas y vistos podrán ser escaneados.**

(...)

Modificación N° 5

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en la página Web de PROINVERSIÓN.

(...)

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) **Documentos presentados en el Sobre N°1 y N°2 con firmas y vistos originales, en caso los documentos presentados en acto público sean copias simples o tengan firmas y vistos escaneados.**
- c) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 o Anexo N° 13A o Anexo N° 13B de las Bases.

San isidro, 29 de noviembre de 2021